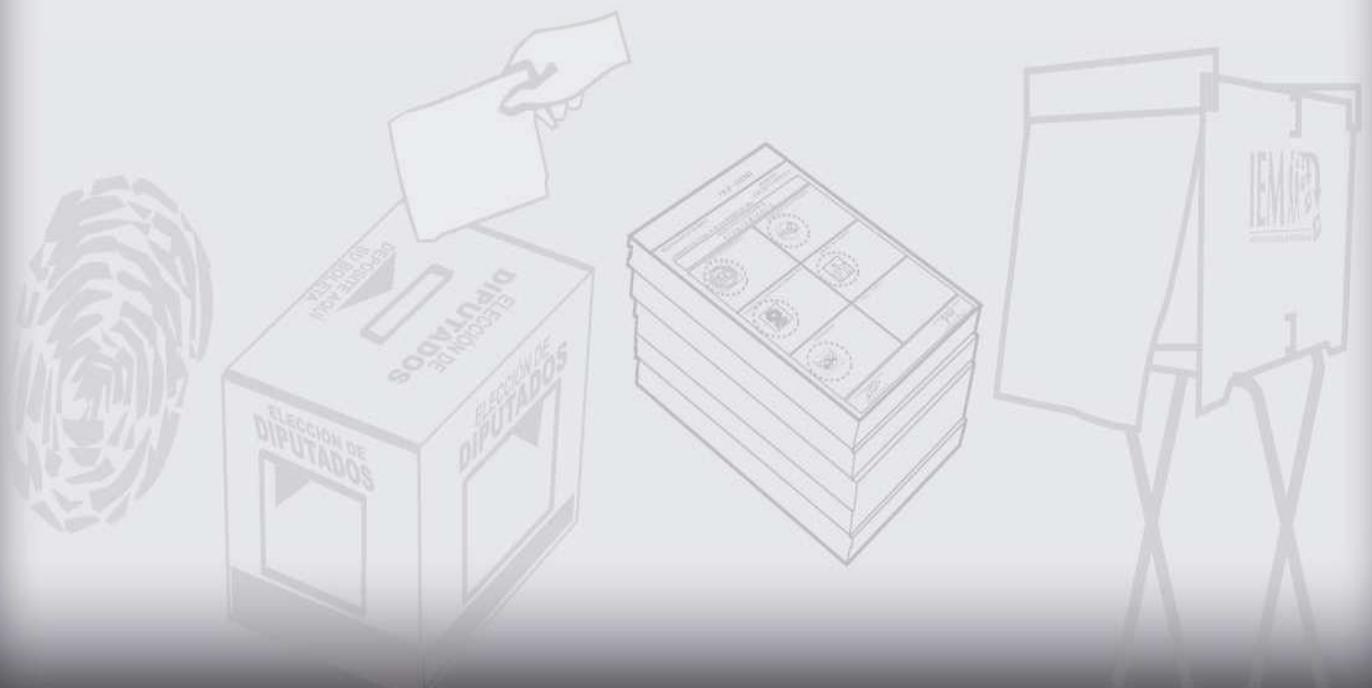


Órgano: Consejo General

Documento: Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del procedimiento especial sancionador número IEM-PES-141/2011, promovido por el Ciudadano Everardo Rojas Soriano, representante propietario ante este Órgano Electoral del Partido Acción Nacional en contra de los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, así como de los Ciudadanos Silvano Aureoles Conejo, Heriberto Huerta Piña, Mario Cesar Gaona García, Fausto Vallejo Figueroa, Ramón Manríquez Ybarra, Antonio Sosa López y Martín Méndez Solorio, por presuntas violaciones a la normatividad electoral.

Fecha: 16 de febrero de 2012





INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO IEM-PES-141/2011, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO EVERARDO ROJAS SORIANO, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA, ASÍ COMO DE LOS CIUDADANOS SILVANO AUREOLES CONEJO, HERIBERTO HUERTA PIÑA, MARIO CESAR GAONA GARCÍA, FAUSTO VALLEJO FIGUEROA, RAMÓN MANRÍQUEZ YBARRA, ANTONIO SOSA LÓPEZ Y MARTÍN MÉNDEZ SOLORIO, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL.

Morelia, Michoacán a 16 de febrero de dos mil doce.

V I S T O S para resolver el procedimiento especial sancionador número **IEM-PES-141/2011**, integrado con motivo de la queja presentada por el Partido Acción Nacional, en contra de los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, así como de los ciudadanos Silvano Aureoles Conejo, Heriberto Huerta Piña, Mario Cesar Gaona García, Fausto Vallejo Figueroa, Ramón Manríquez Ybarra, Antonio Sosa López y Martín Méndez Solorio, por la colocación de propaganda en lugares prohibidos por la legislación electoral, específicamente en el municipio de Zinápecuaro, consistentes en la exhibición de espectaculares lonas, pinta de bardas, así como la colocación de microperforados en vehículos de transporte tanto públicos como privados, y

R E S U L T A N D O S :

PRIMERO. Con escrito del diez de octubre del año 2011 dos mil once, y recibido en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Michoacán, el día veintiséis de octubre de la misma anualidad, el ciudadano Everardo Rojas Soriano, en cuanto Representante Propietario en este Órgano Electoral, del Partido Acción Nacional, presentó queja en contra de los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, así como de los ciudadanos Silvano Aureoles Conejo, Heriberto



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

Huerta Piña, Mario Cesar Gaona García, Fausto Vallejo Figueroa, Ramón Manríquez Ybarra, Antonio Sosa López y Martín Méndez Solorio, por la colocación de propaganda en lugares prohibidos por la legislación electoral, específicamente en el municipio de Zinápecuaro, misma que se relaciona el quejoso con ciento treinta y tres impresiones fotográficas, en las fojas de la ocho a la cuarenta y nueve de su escrito inicial; queja que en lo medular señala:

*“Con fundamento en lo establecido en los artículos 8, 17, 41 base I, 116 base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 13 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en relación con los artículos 1, 2, 21, 34, 36, 279, 280, 280 bis, 281, 282 y demás aplicables del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y Aplicación de Sanciones Establecidas **vengo a solicitar la actuación de ese órgano electoral, así como se dé vista a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán,** sobre la propaganda electoral que se precisará en párrafos ulteriores con la finalidad de que esa autoridad electoral tome consideración dentro del gasto realizado por los partidos políticos y Candidatos a los cargos de elección popular que aparecen en la referida propaganda electoral así como a las campañas benéficas con la promoción de la misma, de la misma manera, en caso de que en el desarrollo de la investigación que realice la autoridad electoral sobre dicha propaganda electoral se encontraran hechos presuntamente violatorios de la norma electoral solicito se inicie en vía de **Procedimiento Especial Sancionador** en contra de quien resulte responsable, todo lo anterior se con base en los siguientes hechos y consideraciones jurídicas:*

A fin de que el presente documento de solicitud de investigación, vista y queja y que el mismo alcance congruencia con los requisitos previstos en el artículo 10 del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y Aplicación de Sanciones Establecidas, expreso lo siguiente:

A.- Nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital: el nombre del quejoso es el Partido Acción Nacional, por medio de su representante ante el Consejo General del Instituto Electoral, C. Everardo Rojas Soriano,; la firma autógrafa consta al final del escrito de queja;

B.- Señalar domicilio para recibir notificaciones en la capital del Estado y, en su caso a quien en su nombre las pueda oír y recibir: domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Sargento Manuel de la Rosa número 100, colonia Chapultepec sur, Morelia, Michoacán, autorizando para que las reciban los CC. Héctor Gómez Trujillo, Juan José Tena García, Víctor Enrique Arreola Villaseñor, Apolinar Mancera Rivas, Javier Mora Martínez, Mauricio Corona Espinoza Martín Ramos Ruíz y Claudia Patricia García López;



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

C.- Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería: Adjunto a la presente copia de la certificación expedida por el Instituto Electoral de Michoacán;

D.- Narración expresa y clara de los hechos en que se basa la queja o denuncia y, de ser posible, los preceptos presuntamente violados: Este requisito se expresará en forma precisa en párrafos ulteriores;

E. Ofrecer o aportar las pruebas o indicios con que se cuente caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarla: Este requisito se expresará en forma precisa en párrafos ulteriores en el capítulo exprofeso para tal efecto;

F. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten. En el presente caso se solicita que la autoridad electoral emita la medida cautelar respectiva, pues dichas conductas conculcan en forma grave la norma electoral vigente, y con el propósito de que dicha conductas cesen solicito en apariencia del buen derecho se ordene el cese de dicha conducta conculcadora de la norma electoral.

Una vez dicho lo anterior, la presente solicitud se basa en los siguientes hechos:

HECHOS:

1.- El pasado 17 de mayo de 2011, mediante sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, inició el proceso electoral ordinario para elegir al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los Diputados Locales al Congreso del Estado y a los integrantes de los 113 Ayuntamientos que conforman la geografía de la Entidad. Lo anterior mediante la celebración de elecciones democráticas, libres y auténticas, a través del sufragio libre, universal y directo (sic) de los ciudadanos.

2.- El 17 de mayo del presente año el Consejo General aprobó el acuerdo número CG-06/2011 con el título **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, SOBRE LA APROBACIÓN DE TOPES MÁXIMOS DE CAMPAÑA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, A REALIZARSE EL 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011."** Por medio del cual determinó el tope de gastos para cada una de las campañas a desarrollarse en el presente proceso electoral ordinario 2011.

3.- Que el pasado 30 de agosto el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobó las candidaturas al gobierno de Michoacán, dentro de los que se encuentra el C. Silvano Aureoles Conejo, postulado como candidato común por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Partido Convergencia.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

En esa misma sesión el referido Consejo Electoral aprobó la candidatura del C. Fausto Vallejo y Figueroa, como Candidato a Gobernador postulado en candidatura común por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

4.- Que el pasado 31 de agosto del presente año, inició el periodo de campaña de Gobernador del Estado de Michoacán.

5.- El pasado 24 de septiembre del presente año el Consejo General del Instituto Electoral aprobó las fórmulas de Candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa que competirán en los 24 distritos electorales postulados por las coaliciones y partidos políticos, de la misma (sic) manera se aprobó la Candidaturas (sic) de las diversas planillas a integrar los ayuntamientos en los 113 municipios que integran la geografía del Estado.

Con lo anterior el 25 de septiembre inició formalmente el periodo de campañas electorales para los cargos que se citan.

Normatividad que se considera aplicable:

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: los artículos 41, base I, 116, base IV.

De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán: Los artículos 13 y 98.

Del Código Electoral del Estado de Michoacán: los artículos 1, 2, 35 fracciones VIII, XIV, XXIII, 36, 49, 49 bis, 50, 51, 51-A, 100, 108, 113 fracciones I, XI, XXVII, 116 fracción VIII y demás aplicables.

Del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán: los artículos 126, 127, 130, 134, 135, 140, 142, 144, y demás aplicables.

*Además es aplicable el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán bajo el rubro CG-10/2011 con el título **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, PARA SOLICITAR A LOS 113 CIENTO TRECE AYUNTAMIENTOS EL (SIC) ESTADO DE MICHOCÁN, SE RETIRE LA PROPAGANDA DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA ELECTORAL QUE SE ENCUENTRE COLOCADA EN ÁRBOLES, ACCIDENTES GEOGRÁFICOS, EQUIPAMIENTO URBANO, CARRETERO O FERROVIARIO, MONUMENTOS, EDIFICOS PÚBLICOS, PAVIMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS, SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO CENTROS HISTÓRICOS, EN SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS.***



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

En dicho acuerdo se previó lo siguiente, en lo que interesa al presente asunto:

ACUERDO:

PRIMERO.- *Se aprueba solicitar, mediante oficio, a los 113 ciento trece Ayuntamientos del Estado de Michoacán, a través de su Presidente para que a partir de la recepción de la comunicación que les será enviada y durante todo el proceso electoral, retiren a través de la dependencia municipal que corresponda, la propaganda de precampaña y campaña electoral que se encuentre colocada en árboles, accidentes geográficas, equipamiento urbano, carretero o ferroviario, monumentos, edificios públicos, pavimentos, guarniciones, banquetas y señalamientos de tránsito; **así como la que sea colocada en el centro histórico de las 113 cabeceras municipales que conforman el Estado, en las cuales se deberán observar todas aquellas medidas que garanticen su protección, salvaguarda y en particular la conservación de la imagen arquitectónica patrimonial, característica de estas áreas, sitios e inmuebles.***

SEGUNDO.- *Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:*

I. Accidente geográfico.- *A la trama de elementos naturales que se han desarrollado en un espacio territorial a través del tiempo, entendiéndose por ello a las formaciones naturales tales como cerros, montañas, fracturas, salientes, riscos, colinas, y todo lo relacionado con el suelo, incluyendo también lo que produce el mismo, como lo son las plantas, arbustos y árboles;*

II. Centro Histórico.- *Al núcleo urbano original de planteamiento y construcción de un área urbana, generalmente el de mayor atracción social, económica, política y cultural que se caracteriza por contener los bienes vinculados con la historia de una determinada ciudad.*

III. Equipamiento carretero.- *A la infraestructura integrada por cunetas, guarniciones, taludes, muros de contención y protección; puentes peatonales y vehiculares, vados, lavaderos, pretilas de puentes, mallas protectoras de deslave, señalamientos y carpeta asfáltica, y en general aquellos que permiten el uso adecuado de ese tipo de vías de comunicación;*

IV. Equipamiento ferroviario.- *Al equipo colocado fuera de las vías del tren, como lo son las luminarias, bancos, señales, paraderos, kioskos, plantas en macetas, y a aquella infraestructura integrada por guarniciones, taludes, muros de contención y protección; puentes peatonales y vehiculares, pretilas de puentes, mallas protectoras de deslave y en general aquellos que permiten el uso adecuado de ese tipo de vía de comunicación;*

V. Equipamiento urbano.- *Al conjunto de edificaciones y espacios, predominantemente de uso público, en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y*



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

trabajo, o bien, en las que se proporcionan a la población servicios de bienestar social y de apoyo a las actividades económicas. En función a las actividades o servicios específicos a que corresponden se clasifican en: equipamiento para la salud; educación; comercialización y abasto; cultura, recreación y deporte; administración, seguridad y servicios públicos.

VI. Monumentos.- *Las obras públicas de carácter conmemorativo o las construcciones destacadas por su valor histórico o artístico que son de dominio público;*

VII. Edificios públicos.- *Son los inmuebles, instalaciones y las construcciones destinadas a las instituciones públicas de los gobiernos federal, local y municipal u organismos dependientes de ellos, para la prestación del servicio a la ciudadanía y comunidad en general;*

VIII. Pavimentos.- *El conjunto de capas de material seleccionado que reciben en forma directa las cargas del tránsito y las transmiten a los estratos inferiores en forma disipada, proporcionando una superficie de rodamiento que se encuentran en las calles, caminos y carreteras;*

IX. Guarniciones.- *A los elementos parcialmente enterrados, comúnmente de concreto, que se emplean principalmente para limitar las banquetas, franjas separadoras centrales, camellones o isletas y delinear la orilla del pavimento;*

X. Banquetas.- *A las zonas destinadas al tránsito de peatones en puentes y vialidades urbanas;*

XI. Señalamientos de tránsito.- *A los elementos físicos que indican al usuario de vías de circulación, la forma correcta y segura de transitar por ellas, tales como señales preventivas, señales restrictivas, señales informativas y señalización en obras de camino;*

...

“Dicha propaganda se encuentra ubicada en un lugar que la ley expresamente prohíbe, de conformidad con el artículo 50 del Código Comicial de Michoacán, efectivamente estamos ante la colocación de propaganda electoral en forma ilegal, misma que no sólo encuadra en violación a la normatividad electoral, sino al principio de equidad en la competencia electoral, pues coloca a los partidos políticos denunciados y al Candidato en una ventaja de promover el voto y la imagen de dicho ciudadano en el equipamiento o infraestructura propiedad del municipio de Morelia, Michoacán, pasando por alto lo dispuesto por la ley.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

Por lo tanto, se debe ordenar en forma inmediata el retiro de la misma, a fin de que se establezca el respeto a la norma electoral y al principio de equidad en la contienda electoral...”

SEGUNDO. Mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de octubre del año 2011 dos mil once y derivado de los argumentos vertidos en la queja presentada por el representante del Partido Acción Nacional, el suscrito emitió acuerdo mediante el cual ordenó formar y remitir, a la Presidenta de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, un cuadernillo de la queja presentada y sus anexos, con la finalidad de que sea aquella Autoridad con las atribuciones conferidas, la que determine lo que en derecho proceda, en atención a las posibles faltas respecto sobre el origen y aplicación de los recursos señalados en la queja de mérito; acuerdo que fue recibido el primero de noviembre de la presente anualidad, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, a través del oficio número IEM/3449/2011.

TERCERO. Mediante acuerdo de fecha siete de noviembre año próximo pasado, se admitió a trámite la queja interpuesta, y se ordenó notificar al actor, así como emplazar a los denunciados Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, así como de los ciudadanos Silvano Aureoles Conejo, Heriberto Huerta Piña, Mario Cesar Gaona García, Fausto Vallejo Figueroa, Ramón Manríquez Ybarra, Antonio Sosa López y Martín Méndez Solorio, a efecto de que comparecieran a este instituto, al desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, prevista por el artículo 52 BIS del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y Aplicación de las Sanciones Establecidas, misma que fue programa para la fecha 10 diez de noviembre a las 12:00 doce horas; notificación y emplazamientos efectuados el día nueve de noviembre del mismo año.

CUARTO. De la misma forma en el Acuerdo señalado en el resultando anterior, el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, ordenó se girara oficio al Presidente de Comité Distrital de Zinapécuaro, Michoacán, del Instituto Electoral de Michoacán, para que por conducto del Secretario de dicho Comité y en auxilio de este Órgano Electoral, teniendo en cuenta las y atribuciones le fueron conferidas de conformidad con los artículos 116, fracción XVII y 126 del Código



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

Electoral del Estado, a fin de que se constituyera en los domicilios señalados por el actor en los que se encuentra la propaganda denunciada y levantara la certificación de la existencia de la misma comunicación que se llevó a cabo mediante oficio número SG-3562/2011 de fecha 04 cuatro de noviembre de 2011 dos mil once y recibida por el Comité Distrital en la diversa el nueve siguiente.

QUINTO. Mediante acuerdo de fecha siete de noviembre del año en curso, el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, dictó auto mediante el cual resuelve la solicitud de medidas cautelares planteada por el actor, declarando la misma improcedente.

SEXTO.- Con fecha 08 ocho de noviembre de la presente anualidad y atendiendo a la solicitud señala en el acuerdo de admisión dictado por el Secretario General, el Secretario del Comité Distrital de Zinapécuaro, remitió a esta Autoridad la certificación realizada respecto de los sitios y espacios denunciados; documentales que se encuentran glosadas en el expediente formado con motivo de la presente causa.

SÉPTIMO.- El día diez de noviembre del presente año, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos ordenada dentro del presente procedimiento, y la cual tuvo como base lo establecido en el artículo 52 BIS del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Faltas Administrativas y Aplicación de las Sanciones Establecidas, en la que se tuvo por presentado los escritos de contestación de queja y alegatos de los ciudadanos Carmen Marcela Casillas Carrillo y el Licenciado José Juárez Valdovinos, representantes ante este Instituto de los Partidos Políticos del Trabajo y de la Revolución Democrática, respectivamente; contestación y alegatos que por economía procesal se tienen por reproducidos en este apartado, como si a la letra se insertase, toda vez que serán invocados en el apartado considerativo de esta resolución.

OCTAVO. Mediante acuerdo del once de noviembre de dos mil once, el Secretario General de este Instituto, declaró cerrado el periodo de instrucción dentro de la presente causa, ordenando su publicación en los estrados de este Órgano Electoral procediendo a formular el proyecto de resolución respectivo en términos del artículo 52 BIS párrafo 11 del Reglamento para la Tramitación y



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

Sustanciación de las Faltas Administrativas y Aplicación de las Sanciones Establecidas del Instituto Electoral de Michoacán, en virtud de encontrarse debidamente sustanciado; y

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- COMPETENCIA. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para conocer y resolver el Procedimiento Especial Sancionador número **IEM-PES-141/2011**, con fundamento en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 101, 113 fracciones I, XI, XXVII, XXXVII y XXXIX, 279 y 280 del Código Electoral del Estado; 3 46 y 52 BIS del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y Aplicación de Sanciones Establecidas del Instituto Electoral de Michoacán.

SEGUNDO.- REQUISITOS DE PROCEDENCIA.- Aún y cuando a criterio de este órgano electoral, desde la admisión de la queja a la fecha no se han actualizado ninguna de las causas de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 10 y 52 BIS, párrafo 5 del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y Aplicación de las Sanciones Establecidas, por lo que no existe impedimento alguno para proceder al estudio del fondo de la misma; sin embargo, atendiendo a que los codemandados, la ciudadana Carmen Marcela Casillas Carrillo, Representante del Partido del Trabajo y el ciudadano José Juárez Valdovinos, Representante del Partido de la Revolución Democrática, ambos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en sus escritos de contestación de queja y presentación de alegatos, señalaron medularmente:

- I. Que la queja resulta frívola, al carecer de contenido que permita por lo menos presumir que se cometieron actos quebrantadores de normas, reglamentos o acuerdos.
- II. Que el Partido actor no fue claro ni específico respecto de cuál es la violación cometida con esta propaganda, al limitarse a denunciar meras generalidades dentro de los argumentos vertidos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

Tal causa, a juicio de esta autoridad resulta infundada en base a las siguientes consideraciones lógicas y jurídicas.

De un análisis gramatical, el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española en su Vigésima segunda edición, nos proporciona las siguientes definiciones respecto a los conceptos constreñidos en el artículo de referencia:

frívolo, la. (Del lat. *frivŏlus*).

1. *adj. Ligero, veleidoso, insustancial. U. t. c. s.*

trascendental. (De *transcendente*).

2. *adj. Que es de mucha importancia o gravedad, por sus probables consecuencias.*

pueril. (Del lat. *puerīlis*).

3. *adj. Fútil, trivial, infundado.*

ligero, ra. (Del fr. *léger*).

4. *adj. leve (□ de poca importancia y consideración)*

En base a lo anterior podemos afirmar que para que la queja o denuncia resultare improcedente por frívola, tendría que carecer primeramente de sustancia, es decir que el quejoso no estableciera perfectamente la materia o los hechos denunciados.

Por otra parte, al ser intrascendente carecería de importancia respecto a sus posibles consecuencias; se advertiría la notoria improcedencia; y por último la misma sería de poca consideración.

A este respecto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sentado como precedente en diversas resoluciones, el criterio de que un medio de impugnación podrá estimarse frívolo cuando carezca de materia o se centre en cuestiones irrelevantes, es decir, sin fondo y sustancia, lo anterior con base en la Jurisprudencia 33/2002, bajo el rubro: **FRIVOLIDAD CONSTATADA AL**



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

EXAMINAR EL FONDO DE UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN. PUEDE DAR LUGAR A UNA SANCIÓN AL PROMOVENTE.

El criterio anterior, igualmente es de aplicación en materia de quejas, denuncias o promociones en las que se formulen pretensiones que no se puedan alcanzar jurídicamente, por ser notorio y evidente que no están bajo la tutela del derecho o ante la inexistencia de hechos que sirvan para actualizar el supuesto jurídico en que se apoyan.

En el caso concreto, el actor en su escrito de denuncia señala claramente los hechos que imputa a los codemandados y considera son violatorios de la Ley Electoral en el Estado, por creerlos violatorios a la normatividad electoral, indicando visiblemente a esta autoridad cuales fueron las actividades que a su juicio cometieron los acusados, dejando a este Instituto Electoral de Michoacán el estudio de fondo de las mismas para que se determine la existencia o no de responsabilidad jurídica. A saber, se trata de la supuesta existencia de violaciones a la normatividad electoral consistente en la colocación de propaganda en lugares prohibidos; por tanto, no se trata de manifestaciones que resulten intrascendentes o carentes de sustancia, al contrario, lo anterior amerita el estudio de fondo del asunto.

Por lo expuesto se puede concluir que, no nos encontramos ante una demanda que carezca de sustancia o trascendencia, ya que en primer término efectivamente se están denunciando hechos, que de resultar ciertos, por su naturaleza y materia son competencia de este órgano electoral, y aunque los codemandados basan su argumento de frivolidad en el hecho de que supuestamente el actor no aporta los medios de prueba fehacientes para comprobar su dicho, situación que no es razón para validar dicha causal, ya que el estudio de las pruebas así como su valoración, corresponden a la autoridad y pertenecen al estudio de fondo del presente expediente.

Es por lo anterior, que debe desestimarse el argumento de improcedencia expuesto por los codemandados, ya que de su simple lectura no es posible deducir que se trate de argumentaciones intrascendentes, superficiales, pueriles o ligeras, antes bien, se considera que requieren de una valoración y análisis



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

puntual para determinar si con los mismos en conjunto con las pruebas presentadas y las obtenidas durante la investigación se acreditan o no las irregularidades planteadas. Por lo expuesto, analizado y apoyado en la Jurisprudencia referida en renglones anteriores, así como en los criterios que en diversas resoluciones ha adoptado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es que este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, determina que la causal de improcedencia invocada por el denunciado, resulta infundada y puede procederse al estudio de fondo de la litis.

TERCERO.- ESTUDIO DE FONDO.- En el presente apartado se procederá a realizar el análisis y estudio de fondo de los argumentos de queja y agravios expuestos por el Partido Acción Nacional, y que desde su concepto constituyen violaciones a la normativa electoral, a efecto de estar en condiciones de determinar si efectivamente se infringió la Ley sustantiva de la materia, y si son atribuibles a los denunciados; queja que en lo medular consiste en la colocación de propaganda electoral en espacios prohibidos por la norma sustantiva electoral, así como en los acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en el municipio de Zinapécuaro, Michoacán, siendo ésta, la exhibición de espectaculares, lonas, pinta de bardas y colocación de microperforados de unidades de transporte privado y público; violentando con ello, a decir del quejoso, lo establecido en los artículos 41 fracción I y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 35 fracciones VIII, XIV, XXIII, 36, 49, 49 bis, 50, 51-A, 100, 108, 113 fracciones I, XI, XXVII, 116 fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán; y, 126, 127, 130, 134, 135, 140, 142, 144 y demás aplicables del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

Para acreditar su dicho, el actor ofreció prueba técnica consistente en la impresión de ciento treinta y tres placas fotográficas de propaganda con la imagen de los denunciados, misma que se encuentran relacionadas en las fojas de la ocho a la cuarenta y nueve de su escrito inicial; solicitando además al Secretario General de este Instituto Electoral de Michoacán, que en ejercicio de sus atribuciones levantara certificación sobre la existencia de la misma; por lo anterior, los días cuatro y cinco de noviembre del presente año, el ciudadano Eusebio López Ortiz,



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

Secretario del Comité Distrital en Zinapécuaro, Michoacán, en uso de las atribuciones que le otorgan los artículos 116 del Código Electoral del Estado y 30 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, se constituyó en legal y debida forma en los domicilios señalados por el actor, obteniendo el siguiente resultado:

1.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Ucareo

UBICACIÓN: Autopista Mexica Guadalajara entronque de Ucareo

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

1 Espectacular con propaganda del candidato a Gobernador Silvano Aureoles en terreno particular.

2.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro Michoacán

UBICACIÓN: Calle Leandro Valle

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

OBSERVACIONES:

1 Barda de casa particular la cual está habitada pintada con propaganda del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles por parte del PRD.

3.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro Michoacán

UBICACIÓN: Calle Leandro Valle # 10 se encuentra en la salida a Acámbaro Gto.

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

En estos momentos no se encuentra ya la Lona de Silvano Aureoles la cual se encontraba en una casa particular habitada con el número 10 la cual nos es mencionada en página 8 de 55. Dicha lona se encontraba aun lado del nicho de la virgen de Guadalupe.

4.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Araró Michoacán

UBICACIÓN: Calle Guerrero esquina con Morelos Colonia Centro de Araro sin número a un lado del jardín principal.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Lona del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles PRD la cual se encuentra en la segunda planta de una casa particular habitada en el centro de Araró.

5.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro Michoacán

UBICACIÓN: Calle Prolongación Morelos Colonia Las Canoas salida a San Pedro Bocaneo Frente a las oficinas de la PGJ.

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Lona del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles PRD la cual se encuentra en la segunda planta de una casa particular habitada por un militante perredista que se molestó cuando tome la foto.

6.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: San Pedro Bocaneo

UBICACIÓN: Av. Las Flores sin número

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Barda pintada con propaganda del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles PRD la cual se encuentra frente a la Escuela Primaria y a lado de un restaurant "La Cabaña".

7.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Carretera Zinapécuaro- Cd. Hidalgo Colonia El Seguro.

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Espectacular con lona del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles PRD encima de una casa particular habitada por militantes del PRD ya que estas personas en el municipio son bien conocidas.

8.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Libramiento Sur 435

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Barda pintada de terreno particular pintada con propaganda del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles, dicho terreno se encuentra sobre la carretera y es en el que están construyendo la tienda Bodega Aurrera.

9.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Calle Felicitas del Rio s/n Colonia Félix Ireta

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Barda pintada de terreno particular pintada con propaganda del candidato a la Gubernatura Fausto Vallejo.

10.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro Michoacán

UBICACIÓN: Av. Lázaro Cárdenas #524

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: Lona con propaganda del candidato Gubernatura Fausto Vallejo la cual se encuentra colocada en una barda de casa particular habitada frente a la gasolinera 18 de marzo y aun lado de un taller mecánico.

11.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Calle Hidalgo #35 Colonia Centro

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Lona con propaganda candidato a la Gobernatura Fausto Vallejo la cual se encuentra en la segunda planta de casa particular habitada la cual tiene en la parte inferior locales para comercio.

12.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Colonia de Coro

UBICACIÓN: Carretera Morelia – Zinapécuaro, contra esquina de la entrada a la localidad de San Bartolomé Coro s/n. a 45 mts se encuentra un a herrería lado poniente.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Es una barda es una casa deshabitada del candidato a la Gobernatura por parte del PRI Fausto Vallejo Figueroa.

13.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Colonia de Coro

UBICACIÓN: Sobre la carretera Morelia-Zinapécuaro, s/n enfrente se encuentra una vulcanizadora.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Barda pintada del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles por el PRD, Es una vivienda particular, habitada

14.



MUNICIPIO: Zinapécuaro, Michoacán

LOCALIDAD: Colonia de Coro

UBICACIÓN: Carretera Morelia – Zinapécuaro, s/n. enfrente de la escuela primaria Nicolás Bravo.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Es una barda es una casa habitada del candidato a la Gubernatura por parte del PRI Fausto Vallejo Figueroa.

15.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro, Michoacán

LOCALIDAD: Colonia de Coro

UBICACIÓN: Carretera Morelia – Zinapécuaro, s/n. es un taller de herrería de particular realizan trabajos a lado esta una tienda de abarrotes.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Es un taller de herrería es pinta del candidato a la Gubernatura por parte del PRI Fausto Vallejo Figueroa.

16.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Colonia de Coro

UBICACIÓN: Se encuentra enfrente del campo de futbol s/n sobre la carretera Morelia-Zinapécuaro.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Barda pintada del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles por el PRD, Es una barda particular,

17.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro, Michoacán

LOCALIDAD: José María Morelos

UBICACIÓN: Carretera Morelia – Zinapécuaro, s/n. es puesto de carnitas, enfrente está el campo de futbol. .

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Es una barda puesto de carnitas es pinta del candidato a la Gubernatura por parte del PRI Fausto Vallejo Figueroa.

18.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: José María Morelos

UBICACIÓN: Sobre la carretera Morelia-Zinapécuaro, s/n enfrente se encuentra una bodega y es la parada de los camiones de pasajeros

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Lona del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles por el PRD, Es una vivienda particular, habitada, que venden tacos borrego y consomé

19.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: José María Morelos

UBICACIÓN: Sobre la carretera Morelia-Zinapécuaro, s/n enfrente se encuentra una bodega y es la parada de los camiones de pasajeros

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Barda del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles por el PRD, Es una vivienda particular, habitada.

De acuerdo al orden de las fotografías enviadas por secretaría no se logró identificar el domicilio de la foto que menciona que se encuentra en la localidad de Colonia de Coro, y que menciona que es propiedad privada sobre la carretera.

20.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Colonia de Coro

UBICACIÓN: Se encuentra a la salida de la localidad lado poniente, viniendo de Morelia-Zinapécuaro s/n. Enfrente esta un jardín de niños y cancha de Fútbol.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Barda pintada del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles por el PRD, Es una vivienda particular, habitada. Al fondo se encuentran cultivos. Cabe hacer mención que esta foto viene siendo la misma que viene en la hoja 23 de 55 y vuelve a salir en la hoja 14 de 55 la foto no tiene la nitidez, pero es la misma.

No se encontró puesto que no viene bien especificado el domicilio nos dimos a la tarea de realizar el recorrido de la localidad de Belisario Domínguez a esta cabecera Municipal no logrando



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11

identificar dicho domicilio es la foto primera de la hoja 29de55

21.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro Michoacán

UBICACIÓN: Colonia Bellavista

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre

OBSERVACIONES:

1 Barda de un terreno particular pintada con propaganda del candidato a Gobernador Fausto Vallejo, dicho terreno es en el cual se está construyendo la tienda Bodega Aurrera.

22.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Santa clara del Tule

UBICACIÓN: Carretera Zinapécuaro Cd. Hidalgo, a la entrada de la Localidad a lado se encuentra una tienda de abarrotes.

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: Barda pintada del candidato a la Gubernatura Fausto Vallejo PRI



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11

23.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Santa clara del Tule

UBICACIÓN: Carretera Zinapécuaro Cd. Hidalgo, a la entrada de la Localidad a lado se encuentra contra esquina de una tienda de abarrotes.

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: Barda pintada del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles PRD.

24.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Jerahuaro

UBICACIÓN: Conocido como salida a Huajumbaro s/n

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: Barda pintada con propaganda del candidato a Gubernatura Silvano Aureoles y candidato a la Presidencia Municipal Heriberto Huerta PRD, Dicha barda se encuentra ubicada en el segundo piso de una tienda.

25.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Jerahuaro

UBICACIÓN: Conocido

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: Lona del candidato a la Gubernatura Fausto Vallejo en la segunda planta de una casa en construcción, la casa no tiene numero ni calle.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: San Bernardo

UBICACIÓN: carretera Morelia – Zinapécuaro, s

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011.

OBSERVACIONES: Barda pintada del candidato Gaona del PRD ya no se encuentra

26.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: San Bernardo

UBICACIÓN: carretera Morelia – Zinapécuaro, s/n enfrente esta un taller mecánico y a lado, poniente a 100 mts, se encuentra la clínica IMSS OPORTUNIDADES

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011.

OBSERVACIONES: Barda pintada del candidato a la presidencia Municipal Heriberto Huerta Candidato del PRD.

27.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro, Michoacán

LOCALIDAD: colonia de Coro

UBICACIÓN: Carretera Morelia – Zinapécuaro, s/n. enfrente está el molino de nixtamal y es la calle que lleva a la iglesia.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Es una casa deshabitada con la propaganda del candidato a la presidencia Ramón MANRIQUEZ PRI

28.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Colonia de Coro

UBICACIÓN: Carretera Morelia – Zinapécuaro, contra esquina de la entrada a la localidad de San Bartolomé Coro s/n. a 45 mts se encuentra un a herrería lado poniente.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Esta foto es la que se menciona en la página 12 de 55 y se repite en la 30 de 55 barda es una casa deshabitada del candidato a la Gobernatura por parte del PRI Fausto Vallejo Figueroa.

29.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Colonia de Coro



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

UBICACIÓN: Carretera Morelia – Zinapécuaro, s/n a un costado de una vulcanizadora lado oriente.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Barda pintada con propaganda de los candidatos Ramón Manríquez y Antonio Sosa PRI.

30.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Colonia de Coro

UBICACIÓN: Sobre la carretera Morelia-Zinapécuaro, s/n enfrente se encuentra una vulcanizadora.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: La foto de la página 12 de 55 numero 2 esta repetida con la pagina 30 de 55 Barda pintada del candidato a la Gobernatura Silvano Aureoles por el PRD, Es una vivienda particular, habitada.

31.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Colonia de Coro

UBICACIÓN: Sobre la carretera Morelia-Zinapécuaro, s/n enfrente se encuentra una vulcanizadora.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Es una vivienda pintada con propaganda del candidato Heriberto Huerta por el PRD.

32.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Colonia de Coro

UBICACIÓN: Sobre la carretera Morelia-Zinapécuaro, s/n en frente se encuentra la Escuela Primería Nicolás Bravo.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Es barda pintada con la propaganda del candidato Ramón Manríquez PRI.

33.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Colonia de Coro

UBICACIÓN: Sobre la carretera Morelia-Zinapécuaro, s/n en frente se encuentra la Escuela Primería Nicolás Bravo.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Es barda pintada con la propaganda del candidato Fausto Vallejo y Ramón Manríquez PRI.

34.

MUNICIPIO: Zinapécuaro, Michoacán

LOCALIDAD: Colonia de Coro

UBICACIÓN: Carretera Morelia – Zinapécuaro, s/n. es un taller de herrería de particular realizan trabajos a lado esta una tienda de abarrotes.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Estafo se repite en la página 12 de 55 foto 4 y 32 de 55 siendo la primera foto es un taller de herrería es pinta del candidato a la Gubernatura por parte del PRI Fausto Vallejo Figueroa.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11

35.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: José María Morelos

UBICACIÓN: Enfrente de campo de Futbol, Cancha de Basquetbol, Bodegas para almacenar Granos, parte de atrás y lado norte enfrente esta la carretera Morelia-Zinapécuaro y existen unos gigantes

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Esta foto que se ilustra en la página 32 de 55 se repiten en la página 22 de 55 es una barda como de 60 mts. Todo lo que es lo largo del campo de futbol, basquetbol existe propaganda del PAN, PRI, PRD Y CONVERGENCIA, haciendo mención solamente en la foto enviada por parte de secretaria del candidato a la Gubernatura por parte del PRI Fausto Vallejo Figueroa.(sic).

36.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: José María Morelos

UBICACIÓN: Enfrente de campo de Futbol, Cancha de Basquetbol, Bodegas para almacenar Granos, parte de atrás y lado norte enfrente esta la carretera Morelia-Zinapécuaro y existen unos gigantes

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Esta foto que se ilustra en la página 32 de 55 se repiten en la página 22 de 55 es una barda como de 60 mts. Todo lo que es lo largo del campo de futbol, basquetbol existe propaganda del PAN, PRI, PRD Y CONVERGENCIA, haciendo mención solamente en la foto enviada por parte de secretaria del candidato a la Gubernatura por parte del PRI Fausto Vallejo Figueroa.(sic).

37.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: José María Morelos

UBICACIÓN: Enfrente de campo de Futbol, Cancha de Basquetbol, Bodegas para almacenar Granos, parte de atrás y lado norte enfrente esta la carretera Morelia-Zinapécuaro y existen unos gigantes

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Esta foto que se ilustra en la página 32 de 55 se repiten en la página 22 de 55 es una barda como de 60 mts. Todo lo que es lo largo del campo de futbol, basquetbol existe propaganda del PAN, PRI, PRD Y CONVERGENCIA, haciendo mención solamente en la foto enviada por parte de secretaria del candidato a la Gubernatura por parte del PRI Fausto Vallejo Figueroa.(sic).

38.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: José María Morelos

UBICACIÓN: Enfrente de campo de Futbol, Cancha de Basquetbol, lado norte enfrente esta la carretera Morelia-Zinapécuaro, lado poniente se encuentra la jefatura de tenencia

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: La foto que se ilustra en la página 33 de 55 también se ilustra en la página 22 de 55 es una barda como de 60 mts. todo lo que es lo largo del campo de futbol. Y existe propaganda del PAN, PRI, PRD Y CONVERGENCIA, haciendo mención solamente en la foto enviada por parte de secretaria del candidato a la Gubernatura por parte del PRD SILVANO. Efectivamente si se encuentran 3 tramos de barda de propiedades de particulares, viviendas habitadas, en la foto se observa solamente 2 tramos de barda, pero a mano izquierda de esta foto se encuentra el otro tramo de barda con la propaganda a lo que hace alusión. (sic).

39.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: José María Morelos

UBICACIÓN: Sobre la carretera Morelia-Zinapécuaro, s/n enfrente se encuentra una bodega y es la parada de los camiones de pasajeros

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: La foto que se ilustra en la página 33 de 55 también se repite en la página 13 de 55barda del candidato a la Gobernatura Silvano Aureoles por el PRD, Es una vivienda particular, habitada.

De acuerdo al orden de las fotografías enviadas por secretaría no se logro identificar el domicilio de la foto que menciona que se encuentra en la localidad de Colonia de Coro, y que menciona que es propiedad privada sobre la carretera.

40.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: José María Morelos

UBICACIÓN: Sobre la carretera Morelia-Zinapécuaro, s/n salida a Zinapecuaro oriente.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Casa en obra negra pintada con propaganda del candidato a la Gobernatura Silvano Aureoles PRD.

41.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro Michoacán

UBICACIÓN: Av. Lázaro Cárdenas s/n

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: Lona mencionada en la página 34 de 55 con propaganda del candidato a la Gobernatura Fausto Vallejo ya no se encuentra.

42.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro Michoacán

UBICACIÓN: Av. Lázaro Cárdenas s/n

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: Barda Pintada con Propaganda del candidato a la Presidencia Municipal Ramón Manríquez PRI, dicha barda es perteneciente a un terreno baldío el cual se encuentra al lado del número 197

43.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro Michoacán

UBICACIÓN: Av. Lázaro Cárdenas s/n

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: Lona con propaganda del candidato a la Presidencia Municipal Heriberto Huerta y el candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles esta una vulcanizadora a un la do y es donde checan los camiones sus salidas.

44.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro Michoacán

UBICACIÓN: Av. Lázaro Cárdenas #524

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: La foto que si ilustra en la página 33 de 55 esta repetida en la pagina11 de 55 lona con propaganda del candidato Gubernatura Fausto Vallejo la cual se encuentra colocada en una barda de casa particular habitada frente a la gasolinera 18 de marzo y aun lado de un taller mecánico.

45.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro Michoacán

UBICACIÓN: Av. Hidalgo esquina con Ramón López Lara s/n

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: Lona con propaganda del candidato a la presidencia Municipal Ramón Manríquez PRI la cual se encuentra sobre una casa particular con locales de comercio en la parte baja en contra esquina con el centro de salud.

46.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro Michoacán

UBICACIÓN: Calle Ramón López Lara s/n

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: Lona con propaganda del candidato a la presidencia Municipal Ramón Manríquez PRI la cual se encuentra sobre una casa particular con locales de comercio en la parte baja frente al centro de salud.

47.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Calle Hidalgo #35 Colonia Centro

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: Esta foto esta repetida se encuentra en la página 11 de 55 y en la 37 de 55 es del candidato a la Gubernatura Fausto Vallejo en la segunda planta de una casa particular habitada la cual tiene locales de comercio en la primera planta "HIGIENICOS"

48.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Calle Leandro Valle s/n

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Lona con propaganda del candidato a la Presidencia Municipal Heriberto Huerta la cual se encuentra colocada en una casa particular habitada.

49.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Calle Leandro Valle s/n

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: Barda pintada propaganda del candidato a la Presidencia Municipal Heriberto Huerta la cual se encuentra al inicio de una calle ya que está a desnivel y tiene un espacio la calle que se puede llegar a apreciar como barda.

50.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Calle Leandro Valle s/n

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: La lona que en esta foto se mostraba en la página 39 de 55 del candidato a la presidencia Martín CONVERGENCIA ya fue retirada la cual se presume se encontraba frente al número 26 de la calle antes mencionada.

51.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Calle Ramón López Lara

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: Barda pintada con propaganda del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles el terreno en donde se encuentra desconocemos si es del municipio o es particular ya que lo han estado utilizando como andador y en estos momentos están instalando la feria del pueblo en dicho terreno es una barda muy amplia y esta foto es desde un Angulo.

52.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Av. Morelos Esquina con calle 20 de Noviembre

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: Se muestra una foto en la página 49 de 55 de Heriberto Huerta candidato a la presidencia la cual ya fue retirada de la casa particular habitada en donde se encontraba.

53.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Carretera Zinapécuaro- Cd. Hidalgo Colonia El Seguro.

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: Esta foto esta repetida en la página 10 de 55 y 49 de 55 Espectacular con lona del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles PRD encima de una casa particular habitada por militantes del PRD ya que estas personas en el municipio son bien conocidas.

54.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Av. Atzimba #30 col Campo 20

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Lona de Ramón Manríquez candidato a presidente Municipal colocada en casa particular habitada. A unos metros de una guardería.

55.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Av. Atzimba #447 col Campo 20

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: Barda con propaganda de Ramón Manríquez candidato a presidente Municipal colocada en casa particular habitada frente al campo 20 o auditorio municipal.

56.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Av. Atzimba #447 col Campo 20

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: Barda con propaganda de Ramón Manríquez candidato a presidente Municipal colocada en casa particular habitada frente al campo 20 o auditorio municipal.

57.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Calle Ramón López Lara

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: La foto aparece repetida en la página 49 de 55 y 47 de 55arda pintada con propaganda del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles el terreno en donde se encuentra desconocemos si es del municipio o es particular ya que lo han estado utilizando como andador y en estos momentos están instalando la feria del pueblo en dicho terreno es una barda muy amplia y esta foto es desde un Angulo.

58.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Calle Ramón López Lara

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

OBSERVACIONES: Barda pintada con propaganda del candidato a la Presidencia Heriberto Huerta el terreno en donde se encuentra desconocemos si es del municipio o es particular ya que lo han estado utilizando como andador y en estos momentos están instalando la feria del pueblo en dicho terreno, es una barda muy amplia y esta foto es desde un ángulo.

59.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Av. Atzimba #30 col Campo 20

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Esta foto que nos ilustra en la página 47 de 55 de la lona con propaganda del candidato a la Presidencia Municipal ya no se encuentra

60.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Calle Antonio Álzate con Eduardo Frac. Los Fresnos

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: Esta foto que nos ilustra en la página 46 de 55 de una barda pintada con propaganda del candidato a la Gubernatura Fausto Vallejo ya no se encuentra

61.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Calle Ramón López Lara s/n

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: Lona con propaganda del candidato a Presidente Municipal Ramón Manríquez PRI la cual se encuentra en casa particular habitada a un costado del centro de salud.

62.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Calle Ramón López Lara

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Barda pintada con propaganda del candidato a la Presidencia Heriberto Huerta el terreno en donde se encuentra desconocemos si es del municipio o es particular ya que lo han estado utilizando como andador y en estos momentos están instalando la feria del pueblo en dicho terreno, es una barda muy amplia y esta foto es desde un ángulo .

63.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Calle Ramón López Lara s/n

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Lona con propaganda del candidato a Presidente Municipal Ramón Manríquez PRI la cual se encuentra en casa particular habitada a un costado del centro de salud.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Carretera Zinapécuaro Huajumbaro

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

Barda de un terreno donde se encuentra un taller mecánico con propaganda del candidato a Gobernador Fausto Vallejo y Ramón Manríquez Candidato a la presidencia municipal PRI, dicha barda se encuentra frente al la calle que va hacia el panteón casi aun lado de la antigua instalación de la Coca-Cola.

64.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Calle Ramón López Lara

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Esta foto se encuentra repetida en la página 47 de 55 y 45 de 55 barda pintada con propaganda del candidato a la Presidencia Heriberto Huerta el terreno en donde se encuentra desconocemos si es del municipio o es particular ya que lo han estado utilizando como andador y en estos momentos están instalando la feria del pueblo en dicho terreno, es una barda muy amplia y esta foto es desde un ángulo.

65.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: libramiento entrada ala colonia Bellavista

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Lona de Ramón Manríquez candidato a la Presidencia Municipal, es la que en la propaganda refieren como la que se encuentra frente a la casa de campaña (del PAN) se encuentra en un local de tapicería y a lado de un taller de hojalatería.

66.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Libramiento Izincunegui 435

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Esta foto se encuentra repetida en la página 10 de 55 y 45 de 55 barda pintada de terreno particular pintada con propaganda del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles, dicho terrero se encuentra sobre la carretera y es en el que están construyendo la tienda Bodega Aurrera.

67.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Calle Benito Juárez s/n frente al #13

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Lona de Heriberto candidato a la Presidencia Municipal la cual se encuentra en una casa particular habitada.

68.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Av. Morelos s/n

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Ya no se encuentra la lona que se ilustra en la página 44 de 55 del candidato a la Presidencia Municipal Martín del partido de CONVERGENCIA.

69.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Av. Morelos s/n

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11

OBSERVACIONES:

Lona con propaganda del candidato a la presidencia Ramón Manríquez la cual se encuentra colocada de un poste de publicidad a una casa particular en la cual se venden tacos.

70.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Calle Emiliano Zapata #13

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

En la página 43 de 55 se ilustra una foto con propaganda del candidato ala Gubernatura Fausto Vallejo PRI la cual ya no se encuentra en dicho sitio.

71.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Calle Ramón López Lara

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

En la página 43 de 55 se ilustra una foto con propaganda pegada en el transporte público del candidato a la Presidencia Municipal Ramón Manríquez dicha propaganda los taxis pero en el momento que se fue a constatar los que se encontraban en el sitio no traía propaganda.

72.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

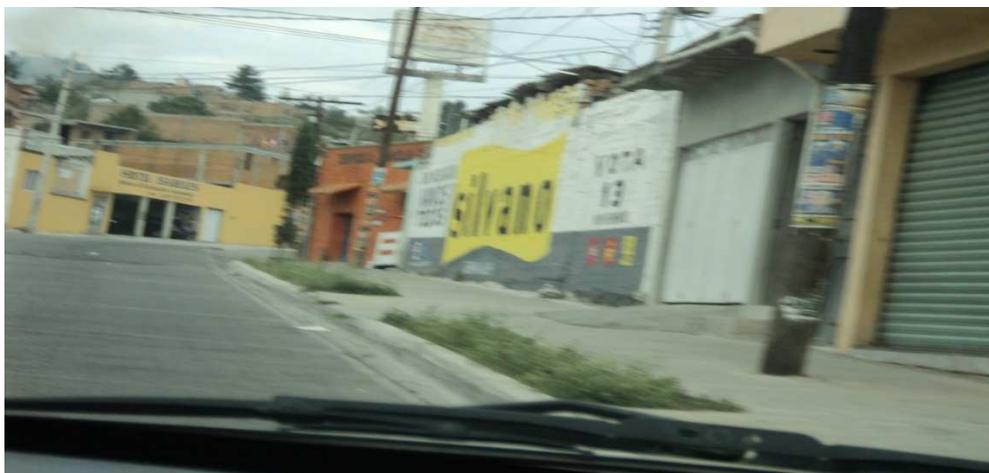
UBICACIÓN: Calle Benito Juárez s/n frente al #13

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Lona del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles PRD la cual se menciona en la página 43 de 55 ya no se encuentra en la casa particular habitada..

73.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Av. Leandro Valle s/n

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11

OBSERVACIONES:

Barda pintada con propaganda del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles la cual se encuentra en una barda de una casa particular habitada.

74.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Col. Las Tinajas Salida a Acámbaro

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Barda pintada con propaganda del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles la cual se encuentra en una barda de un terreno particular a la entrada de la colonia las Tinajas.

75.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Av. Leandro Valle s/n

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Espectacular con propaganda del candidato a la Presidencia Municipal Heriberto Huerta el cual se encuentra sobre una casa particular habitada.

76.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

LOCALIDAD: Zinapécuaro
UBICACIÓN: Av. Leandro Valle s/n
FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011
OBSERVACIONES:

La foto que se menciona en la página 41 de 55 donde en una barda de casa particular habitada se encuentra propaganda del candidato la presidencia Ramón Manríquez PRI ya no se encuentra.

77.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán
LOCALIDAD: Zinapécuaro
UBICACIÓN: Av. Leandro Valle s/n
FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011
OBSERVACIONES:

Barda que se ilustra en la página 41 de 55 con propaganda del candidato a la Presidencia Municipal Heriberto Huerta el cual se encuentra en una casa particular habitada ya no se encuentra.

78.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán
LOCALIDAD: Zinapécuaro
UBICACIÓN: Av. Leandro Valle s/n
FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011
OBSERVACIONES:

Barda con propaganda del candidato a la Presidencia Municipal Heriberto Huerta el cual se encuentra en una casa particular habitada.

79.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Av. Leandro Valle s/n

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Barda con propaganda del candidato a la Presidencia Municipal Heriberto Huerta el cual se encuentra en un terreno en donde inicia el cerro de Cristo Rey.

80.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Av. Leandro Valle s/n

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Barda con propaganda del candidato a la Presidencia Municipal Heriberto Huerta el cual se encuentra en una casa particular habitada.

81.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Av. Leandro Valle s/n

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Barda con propaganda del candidato a la Presidencia Municipal Ramón Manríquez PRI el cual se encuentra en una casa particular habitada.

82.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Francisco Villa

UBICACIÓN: Conocido Francisco Villa, s/n carretera Morelia – Zinapécuaro a 50 mts lado poniente del jardín.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Barda pintada del candidato a la presidencia Municipal Heriberto Huerta Candidato del PRD. Es domicilio particular habitado.

83.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Francisco Villa

UBICACIÓN: Conocido Francisco Villa, s/n. carretera Morelia – Zinapécuaro a 40 mts lado poniente del jardín.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Barda pintada del candidato a la presidencia Municipal Ramón Manríquez del PRI. Es domicilio particular habitado.

84.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Francisco Villa

UBICACIÓN: Conocido Francisco Villa, s/n. carretera Morelia – Zinapécuaro a 40 mts lado poniente del jardín, enfrente de un AA 24 HORAS

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Barda pintada del candidato a la presidencia Municipal Ramón Manríquez del PRI. Es domicilio particular habitado.

85.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Francisco Villa

UBICACIÓN: Conocido Francisco Villa, s/n. carretera Morelia – Zinapécuaro primer tope viniendo de Morelia A Zinapécuaro, se encuentra una tiendita de abarrotes.

FECHA VERIFICACION 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Barda pintada del candidato a la presidencia Municipal Ramón Manríquez del PRI. Es domicilio particular habitado.

86.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Francisco Villa

UBICACIÓN: calle Jalisco, s/n Francisco Villa, carretera Morelia – Zinapécuaro primer tope viniendo de Morelia a Zinapécuaro, se encuentra una tiendita de abarrotes.

FECHA VERIFICACION 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Lona del candidato a la presidencia Municipal Ramón Manríquez y síndico del PRI. Es domicilio particular habitado y es una tienda de abarrotes.

87.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Francisco Villa

UBICACIÓN: Conocido Francisco Villa, s/n carretera Morelia – Zinapécuaro a lado poniente esta una tiendita de abarrotes, enfrente del primer tope viniendo de Morelia a Zinapécuaro.

FECHA VERIFICACION 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Barda pintada del candidato a la presidencia Municipal Heriberto Huerta Candidato del PRD. Es domicilio particular habitado

88.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Av. Morelos

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Lona de Silvano Aureoles candidato a la Gubernatura por el PRD, la cual se encuentra en una casa particular habitada y en la plata baja es panadería. Dicha lona se encuentra ya doblada.

89.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Francisco Villa

UBICACIÓN: Calle Jalisco s/n Francisco Villa, carretera Morelia – Zinapécuaro enfrente esta la tienda de abarrotes que tiene la lona de Manríquez. 30 mts se encuentra el primer tope viniendo de Morelia-Zinapécuaro lado oriente

FECHA VERIFICACION 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Casa deshabitada pintada del candidato a la presidencia Municipal Heriberto Huerta Candidato del PRD.

90.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Francisco Villa

UBICACIÓN: carretera Morelia – Zinapécuaro, al lado oriente está la tienda de abarrotes que tiene la lona de Manríquez.

FECHA VERIFICACION 05 de Noviembre de 2011.

OBSERVACIONES: Barda pintada del candidato a la presidencia Municipal Heriberto Huerta Candidato del PRD.

91.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: No especifica

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

No se localizó el vehículo que se menciona en la página 25 de 55 con propaganda de Ramón



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11

Manríquez candidato a la Presidencia Municipal.

92.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Av. Hidalgo esquina con Juan B. Figueroa.

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Lona de Silvano Aureoles candidato a la Gubernatura por el PRD, la cual se encuentra en una casa particular habitada comenzando las escaleras del templo de Zinapécuaro.

93.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Calle Melchor Ocampo

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Lona de Silvano Aureoles candidato a la Gubernatura por el PRD, la cual se encuentra en una casa particular habitada y en la plata baja es panadería. Dicha lona se encuentra ya doblada.

94.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: No especifica

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

No se localizó el vehículo que se menciona en la página 25 de 55 con propaganda de Silvano Aureoles candidato a la Gubernatura PRD.

95.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: El arenal

UBICACIÓN: Carretera Morelia – Zinapécuaro a 80 mts esta una cantina que tiene por nombre la huerta al oriente y al poniente esta un lote de tráileres Soto y ahí mismo esta un taller de herrería, lado sur ahí unos establos, de vacas, almacén de forrajes para ganado.

FECHA VERIFICACION 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Lona del candidato a la Gubernatura por parte del PRI Fausto Vallejo Figueroa Municipal Ramón Manríquez del PRI.

96.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: Calle Ramón López Lara

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Esta foto se encuentra repetida en 49 de 55 barda pintada con propaganda del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles el terreno en donde se encuentra desconocemos si es del municipio o es particular ya que lo han estado utilizando como andador y en estos momentos están instalando la feria del pueblo en dicho terreno es una barda muy amplia y esta foto es desde un Angulo.

97.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro Michoacán

UBICACIÓN: Av. Lázaro Cárdenas s/n

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre

OBSERVACIONES:

Lona con propaganda del candidato a la Presidencia Municipal Heriberto Huerta la cual se encuentra ubicada en una casa particular habitada frente al centro de salud.

98.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Francisco Villa

UBICACIÓN: Carretera Morelia – Zinapécuaro s/n contra esquina del jardín de esta localidad, a 60 mts se encuentra la jefatura de tenencia parte sur, a un lado del bachillerato poniente.

FECHA VERIFICACION 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: En esta no es una barda es una casa deshabitada del candidato a la Gubernatura por parte del PRI Fausto Vallejo Figueroa.

99.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Colonia de Coro

UBICACIÓN: Se encuentra a la salida de la localidad lado poniente, viniendo de Morelia-Zinapécuaro s/n. frente está un jardín de niños y cancha de Fútbol.

FECHA VERIFICACION 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Barda pintada del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles por el PRD, Es una vivienda particular, habitada. Al fondo se encuentran cultivos.

100.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: José María Morelos

UBICACIÓN: Se encuentra a lado poniente de la Plaza de toros 70 mts. Enfrente esta una tortillería llamada la Guadalupeana, también se encuentra una tabiquería. Cruzando la carretera Morelia-Zinapécuaro

FECHA VERIFICACION 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: 2 Barda pintada del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles por el PRD, Es una vivienda particular, habitada.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11

101.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: José María Morelos

UBICACIÓN: Enfrente de campo de Fútbol, Cancha de Basquetbol, Bodegas para almacenar Granos, parte de atrás y lado norte enfrente esta la carretera Morelia-Zinapécuaro y existen unos gigantes

FECHA VERIFICACION 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Es una barda como de 60 mts. Todo lo que es lo largo del campo de futbol, basquetbol existe propaganda del PAN, PRI, PRD Y CONVERGENCIA, haciendo mención solamente en la foto enviada por parte de secretaria del candidato a la Gubernatura por parte del PRI Fausto Vallejo Figueroa.

102.



103.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: José María Morelos

UBICACIÓN: Enfrente de campo de Fútbol, Cancha de Basquetbol, lado norte enfrente esta la carretera Morelia-Zinapécuaro, lado poniente se encuentra la jefatura de tenencia

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Es una barda como de 60 mts. Todo lo que es lo largo del campo de futbol. Y existe propaganda del PAN, PRI, PRD Y CONVERGENCIA, haciendo mención solamente en la foto enviada por parte de secretaria del candidato a la Gubernatura por parte del PRD SILVANO. Efectivamente si se encuentran 3 tramos de barda de propiedades de particulares, viviendas habitadas, en la foto se observa solamente 2 tramos de barda, pero a mano izquierda de esta foto se encuentra el otro tramo de barda con la propaganda a lo que hace alusión.

104.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Colonia de Coro

UBICACIÓN: Enfrente de campo de Fútbol, s/n

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Es una barda como se puede observar y no son 2 es la misma barda pero con los 2 emblemas del candidato a la Gubernatura por parte del PRI Fausto Vallejo en la parte de arriba se encuentra la foto alusiva a la que se hace mención, pero también se encuentra la del candidato a la presidencia municipal Ramón Manríquez.

105.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: No especifica

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

No se localizó el vehículo de transporte público con propaganda del candidato a la Gubernatura Fausto Vallejo PRI.



106.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro Michoacán

UBICACIÓN: Col. La Mora Calle Pino s/n

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre

OBSERVACIONES:

Lona con propaganda del Candidato a Gobernador Silvano Aureoles la cual se encuentra en una casa particular donde son militantes de este partido ya que son muy conocidos en la Población.

107.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: No especifica

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

No se localizó el vehículo con propaganda del candidato a la Gubernatura Fausto Vallejo PRI.

108.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Zinapécuaro

UBICACIÓN: No especifica

FECHA VERIFICACION: 04 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

No se localizó el vehículo con propaganda del candidato a la Gubernatura Fausto Vallejo PRI.

109.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: San Bartolomé Coro

UBICACIÓN: Se encuentra en la segunda planta de una vivienda deshabitada s/n es en el centro de la localidad a lado se encuentra una cancha de Basquetbol, parte de atrás se encuentra la vía del ferrocarril

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Se encuentra una lona del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles por el PRD, Es una vivienda particular, deshabitada.

110.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: San Bartolomé Coro

UBICACIÓN: Domicilio conocido San Bartolomé coro a 50 mts se encuentra el manantial de agua de esta comunidad, se encuentra en la entrada y salida a colonia de coro.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Es una lona de Fausto y se encuentra en un domicilio particular habitado.

111.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: San Bartolomé Coro

UBICACIÓN: Domicilio conocido San Bartolomé coro a 50 mts se encuentra el manantial de agua de esta comunidad, se encuentra en la entrada y salida a colonia de coro.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Es una barda con el candidato a la presidencia Ramón Manríquez y es el mismo domicilio donde está la lona de Fausto lona de Fausto y se encuentra en un domicilio particular habitado.

112.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: San Bartolomé Coro

UBICACIÓN: Domicilio conocido San Bartolomé coro. s/n entrada a la localidad y salida a la localidad de colonia de coro.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Es una lona de Fausto Candidato a Gobernador por parte del PRI y se encuentra enfrente de un lote baldío al parecer es el dueño el de la tienda un domicilio particular habitado.

113.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: San Bartolomé Coro

UBICACIÓN: Conocido s/n. tienda de nombre el manantial habitado enfrente se encuentra el manantial de aguas termales.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Se encuentra una lona del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles por el PRD, Es una vivienda particular y se encuentra en la parte de arriba

114.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: San Bartolomé Coro

UBICACIÓN: Se encuentra en la segunda planta de una vivienda deshabitada s/n es en el centro de la localidad a lado se encuentra una cancha de Basquetbol, parte de atrás se encuentra la vía del ferrocarril

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre de 2011

OBSERVACIONES: Se encuentra una lona del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles por el PRD, Es una vivienda particular, deshabitada que esta repetida esta foto. De las que nos enviaron de secretaria.

115.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Jerahuaro

UBICACIÓN: Entrada a Ucareo y Jerahuaro

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: Barda pintada con propaganda del candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles PRD.

116.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Jerahuaro

UBICACIÓN: Conocido

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: Bodega particular con lonas con propaganda del candidato a la Gubernatura Fausto Vallejo, la bodega se encuentra sobre la carretera que lleva a Jerahuaro.

117.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Ucareo

UBICACIÓN: Conocido

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: La barda que se encuentra ilustrada en la página 17 de 55 con propaganda de Ramón Manríquez ubicada en la entrada a Ucareo en una casa particular ya no se encuentra.

118.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11

LOCALIDAD: Ucareo

UBICACIÓN: Conocido

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: La lona que se encuentra ilustrada en la página 16 de 55 con propaganda del candidato a Gobernador y candidato a la Presidencia Silvano Aureoles y Heriberto Huerta ubicada en la parte alta de una casa particular habitada en Ucareo ya no se encuentra.

119.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Jerahuaro

UBICACIÓN: Conocido

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: La lona que se encuentra ilustrada en la página 16 de 55 con propaganda del candidato a Gobernador Silvano Aureoles ubicada en una tienda que se localiza en una casa particular, ya no se encuentra dicha lona.

120.



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Jerahuaro

UBICACIÓN: Contra esquina del jardín principal.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: Lona del candidato a la Presidencia Municipal Heriberto Huerta y candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles las cuales se encuentran en una casa particular habitada en el segundo piso frente al jardín principal.

121.

MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Jerahuaro

UBICACIÓN: Conocido

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: La barda que se encuentra ilustrada en la página 16 de 55 con propaganda del candidato a Gobernador Silvano Aureoles ubicada en una casa particular habitada en Jerahuaro ya no se encuentra.

122.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Jerahuaro

UBICACIÓN: Conocido

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: Barda con propaganda del candidato a Gobernador Silvano Aureoles ubicada en una casa particular habitada en Jerahuaro específicamente en la entrada.

OBSERVACIONES: Las hojas de las fotos que me fueron enviadas 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10 y 9 de 55 traen fotos repetidas que ya fueron asentadas en dicha certificación.

Medios de convicción que valorados en conjunto, con las pruebas aportadas por el representante del Partido Actor, gozan de pleno valor probatorio, acorde a lo estipulado en el artículo 35, en relación con los artículos 28 inciso a), y 31 del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y Aplicación de las Sanciones Establecidas, al ser, las presentadas en el escrito de queja, pruebas técnicas que arrojan a esta Autoridad Administrativa Electoral simples indicios respecto de los hechos denunciados, pero que en el caso que nos ocupa, al estar concatenadas con la certificación levantada por el Secretario del Comité Distrital de Zinapécuaro, Michoacán, generan certeza en esta Autoridad, al haber sido emitida por un funcionario electoral, en el ámbito de su competencia, constituyendo una documental pública con pleno valor probatorio.

Atento a lo anterior de las documentales mencionadas, se desprende que la propaganda denunciada, entendiéndola como tal, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 49 del Código Electoral del Estado de Michoacán, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía su oferta política y que además contiene una identificación precisa del partido político o coalición que la haya emitido; no violenta lo establecido en las fracciones III y IV del numeral 50 de la Ley Sustantiva Electoral, toda vez que,



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

como ha quedado precisado en la certificación anteriormente plasmada, se puede advertir la inexistencia de falta alguna en la colocación de la misma en los espacios denunciados, al no desprenderse que ésta se encuentre colocada en arboles, accidentes geográficos, equipamiento urbano, carretero, ferroviario, monumentos, edificios públicos, pavimentos, guarniciones, banquetas, ni en señalamientos de tránsito; así como tampoco en los sitios establecidos por el acuerdo número CG-10/2011, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral en sesión de fecha respecto de la prohibición de colocación en sitios tales como los centros históricos de las 113 ciento trece cabeceras municipales que conforman el Estado.

En atención a lo anterior, esta Autoridad considera, teniendo como la base la certificación, que las imágenes en las cuales se ubicó la propaganda electoral no se actualizan las prohibiciones, al no estar colocadas o pintadas en árboles, accidentes geográficos, equipamiento urbano, carretero o ferroviario, en monumentos, en edificios públicos, en pavimentos, guarniciones, banquetas, o señalamientos de tránsito.

Lo señalado es así ya que de la misma no se advierte que el Secretario de aquel Comité hubiese advertido que en tales edificaciones, se haya colocado la propaganda denunciada; aunado al hecho de que el actor no mencionó en su escrito de queja y menos aún acreditó, la prohibición a los denunciados de colocar la propaganda electoral en los sitios en que lo hicieron, esto es, que al encontrarse colocada en espacios particulares como consta de las certificaciones, en las mismas no se contara con las autorizaciones respectivas de los propietarios, para realizar en éstas los actos denunciados; incumpliendo así el actor con el principio de la carga de la prueba contemplado en el artículo veinte de la Ley de Justicia Electoral del Estado de Michoacán.

Lo anterior, toda vez que por regla general, en los procedimientos administrativos relacionados con la propaganda electoral, la carga de la prueba, respecto de las afirmaciones, corresponde comprobarla al quejoso, pues desde el momento de la presentación de la denuncia, se le impone el deber de ofrecer y aportar las pruebas pertinentes para demostrar los hechos motivo de la denuncia; entendiendo como carga de la prueba la autorresponsabilidad que tienen las partes, para que los hechos que sirvan de soporte a las normas jurídicas, cuya



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

aplicación reclaman, aparezcan demostrados; la noción de autorresponsabilidad se introduce para establecer que la carga probatoria no es una obligación ni un deber procesal en la medida que no es exigible su cumplimiento, no obstante, su incumplimiento puede provocar una sentencia absolutoria o condenatoria, contrario a los intereses del que se abstuvo de atender tal carga.

Lo anterior tiene sustento en la Tesis Relevante, VII/2009, aprobada por la Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticinco de febrero de dos mil nueve, cuyo rubro y texto es:

CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE. De la interpretación de los artículos 41, base III, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 367 a 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que, en el procedimiento especial sancionador, mediante el cual la autoridad electoral administrativa conoce de las violaciones en que se incurra al infringir la obligación de abstenerse de emplear en radio y televisión, expresiones que denigren a las instituciones, partidos políticos o a los ciudadanos en la propaganda política o electoral que difundan, la materia de prueba se rige predominantemente por el principio dispositivo, pues desde la presentación de la denuncia se impone al quejoso la carga de presentar las pruebas en las cuales la sustenta, así como el deber de identificar aquellas que el órgano habrá de requerir cuando no haya tenido posibilidad de recabarlas, sin perjuicio de la facultad investigadora de la autoridad electoral.

Sin que sea óbice para determinar lo señalado, el hecho de que el quejoso haya solicitado a este Instituto la certificación de la existencia de la propaganda electoral a que hizo referencia en su escrito de queja, ya que de tal certificación, que como ya se ha señalado, cuenta con valor probatorio pleno, no se desprende que los sitios en que se localizó aquella, sea de los prohibidos por el artículo 50 fracciones III y IV del Código Electoral del Estado, por lo que, al no estar plenamente probados los hechos denunciados por el actor, opera a favor de los codenunciados el principio de presunción de inocencia, tomando en consideración lo siguiente:

El artículo 14, apartado 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, señala:

“Artículo 14.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

1. *Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil. La prensa y el público podrán ser excluidos de la totalidad o parte de los juicios por consideraciones de moral, orden público o seguridad nacional en una sociedad democrática, o cuando lo exija el interés de la vida privada de las partes o, en la medida estrictamente necesaria en opinión del tribunal, cuando por circunstancias especiales del asunto la publicidad pudiera perjudicar a los intereses de la justicia; pero toda sentencia en materia penal o contenciosa será pública, excepto en los casos en que el interés de menores de edad exija lo contrario, o en las acusaciones referentes a pleitos matrimoniales o a la tutela de menores.*

...2. *Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.*

Asimismo, el artículo 8º, apartado 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, señala:

“Artículo 8. Garantías Judiciales ... 2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad”.

Instrumentos cuya aplicación es obligatoria para el Estado Mexicano, al haberlos ratificado, en términos del artículo 133 de la Constitución Federal, y de cuya interpretación sistemática se desprende que el principio de presunción de inocencia que forma al sistema normativo mexicano, se vulnera con la emisión de una resolución condenatoria o sancionatoria, sin que se demuestren suficiente y fehacientemente los hechos con los cuales se pretenda acreditar el supuesto incumplimiento a las disposiciones previstas en las legislaciones.

Lo anterior, atendiendo al criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis relevante S3EL 059/2001, derivada de los recursos de apelación SUP-RAP-008/2001 y SUP-RAP-030/2001 y en razón de que dicha presunción jurídica se traduce en un derecho subjetivo de los gobernados a ser considerados inocentes de cualquier delito o infracción jurídica, mientras no se presente prueba bastante que acredite lo contrario, en el entendido que, como principio de todo Estado constitucional y democrático de



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

derecho, como el nuestro, extiende su ámbito de aplicación no sólo al ámbito del proceso penal sino también cualquier resolución, tanto administrativa como jurisdiccional, con inclusión, por ende, de la electoral, y de cuya apreciación se derive un resultado sancionatorio o limitativo de los derechos del gobernado; razón por la cual dicha garantía debe ser aplicada a favor de los denunciados.

De la misma forma, el quejoso señala como propaganda en lugares prohibidos, los microperforados, calcomanías y espectaculares móviles, colocados sobre sesenta y dos vehículos de transporte, tanto públicos como privados, mismos a los que hace referencia con las imágenes que acerca, sin que dicha propaganda pueda considerarse como aquella ubicada en un lugar prohibido, ya que los vehículos destinados al servicio público de transporte de pasajeros, y de manera análoga los diversos vehículos particulares, no reúnen las características necesarias para considerarse equipamiento urbano, toda vez que no constituyen inmuebles, instalaciones o construcciones, ni elementos de mobiliario accesorios a éstos, razón por la cual, debe estimarse que la instalación de propaganda electoral en tales, no constituyen una infracción a la normatividad electoral; atendiendo a que por equipamiento urbano debe entenderse a todo aquel conjunto de edificaciones y espacios, predominantemente de uso público, en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo, o bien, en las que se proporcionan a la población servicios de bienestar social y de apoyo a las actividades económicas y que en función a las actividades o servicios específicos a que corresponden se clasifican en: *equipamiento para la salud; educación; comercialización y abasto; cultura, recreación y deporte; administración, seguridad y servicios públicos*; atendiendo además al criterio adoptado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la jurisprudencia número 35/2099, del rubro y contenido siguiente:

“EQUIPAMIENTO URBANO. LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NO FORMAN PARTE DE AQUÉL, POR LO QUE SE PUEDE FIJAR EN ELLOS PROPAGANDA ELECTORAL FEDERAL.- El análisis integral de los artículos 41, base IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 236, párrafo 1, incisos a) y d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, fracciones I y II, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en relación con el diverso 2, fracción X, de la Ley General de Asentamientos Humanos, reflejan que para considerar a un bien como equipamiento urbano, debe reunir dos requisitos: a).- Que se trate de bienes inmuebles, instalaciones, construcciones o mobiliario, y b).- Que tengan como finalidad prestar servicios urbanos en los centros de población; desarrollar actividades económicas y complementarias a las de habitación y trabajo, o proporcionar servicios de bienestar social y apoyo a la



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

actividad económica, cultural y recreativa. En esa virtud, se considera que los vehículos destinados al servicio público de transporte de pasajeros, no reúnen las características del requisito identificado con el inciso a), para considerarse equipamiento urbano, toda vez que no constituyen inmuebles, instalaciones o construcciones, ni elementos de mobiliario accesorios a éstos, razón por la cual, debe estimarse que la instalación de propaganda electoral federal en tales vehículos, no constituye una infracción a la normativa electoral.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 5, 2010, páginas 28 y 29”.

Finalmente, debe dejarse establecido que respecto a los espacios denunciados por el representante del Partido Actor, mismos que han sido reproducidos en la presente resolución bajo los números 4 cuatro y 120 ciento veinte de la certificación realizada por el ciudadano Eusebio López Ortiz, Secretario del Comité Distrital en Zinapécuaro, Michoacán, si bien, en ésta se establece las siguientes leyendas en la parte inferior de las fotografías tomadas:



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Araró Michoacán

UBICACIÓN: Calle Guerrero esquina con Morelos **Colonia Centro** de Araró sin número a un lado del jardín principal.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES:

Lona del candidato a la Gobernatura Silvano Aureoles PRD la cual se encuentra en la segunda planta de una casa particular habitada en el centro de Araró.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**



MUNICIPIO: Zinapécuaro Michoacán

LOCALIDAD: Jerahuaro

UBICACIÓN: Contra esquina del **jardín principal**.

FECHA VERIFICACION: 05 de Noviembre 2011

OBSERVACIONES: Lona del candidato a la Presidencia Municipal Heriberto Huerta y candidato a la Gubernatura Silvano Aureoles las cuales se encuentra un una casa particular habitada en el segundo piso frente al jardín principal.

Las mismas no deben ser consideradas como parte del espacio geográfico contemplado como prohibido en el Acuerdo número CG-10/2011, toda vez que si se advierte, el acuerdo de merito señala en el punto de acuerdo SEGUNDO, como centro histórico:

Centro Histórico.- Al núcleo urbano original de planteamiento y construcción de un área urbana, generalmente el de mayor atracción social, económica, política y cultural que se caracteriza por contener los bienes vinculados con la historia de una determinada ciudad.

Bajo ese tenor, los centros históricos son considerados dentro del acuerdo en mención como el núcleo urbano original, es decir, el municipio en donde se establece regularmente, la autoridad de la administración pública, y en donde se concentra generalmente la mayor atracción, social, económica, política y cultural. Lo anterior fue considerado así, atendiendo a las características principales con las que cuentan las cabeceras de los municipio, en las cuales es donde se concentra este tipo de elementos establecidos en la definición que nos proporciona el Acuerdo en cita.

Ello, se trae a colación dado que como se puede apreciar, de las fotos reproducidas en espacios anteriores, la certificación levantada por el Secretario



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

del Comité Municipal de Zinapécuaro, establece que la propaganda ilustrada en ellas se encontró colocada en casas habitación en el centro y jardín principal de las poblaciones de Araró y Jerahuaro, éstas no deben considerarse como transgresoras del Acuerdo tantas veces citados, toda vez que, como quedó establecido, el denominado “centro histórico” restringido en el mismo, se refiere al de la cabecera del municipio, siendo en el presente caso el correspondiente al de Zinapécuaro y no debiéndose considerar como tales, por el contrario a todos aquellos de comunidades, rancherías, tenencias o poblados, dado que los mismos, no cuentan en la mayoría de las ocasiones, con los elementos establecidos en la definición que para tal efecto se establece en el Acuerdo número CG-10/2011; razón por la cual, es que la propaganda de referencia y analizada en el presente apartado de la misma forma no debe considerarse como violatoria de la normatividad electoral tantas veces mencionada.

En las mencionadas condiciones, los argumentos vertidos por el representante del Partido actor, no actualizaron los extremos planteados por éste y por ende resultan infundados los mismos, atento a lo establecido en líneas anteriores.

En conclusión y toda vez que aún y cuando no se acreditó la presunta responsabilidad por la supuesta colocación de propaganda electoral en espacios prohibidos por la legislación electoral así como los Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de los partidos políticos involucrados, ello no obsta de que la acreditación de la existencia de la propaganda electoral pudiese tener repercusiones en materia de fiscalización, motivo por el cual se ordena remitir copia certificada de la presente resolución a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, para los efectos legales conducentes, toda vez que con fecha 29 veintinueve de octubre del año próximo pasado, el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, determinó formar y remitir a la Presidenta de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, un cuadernillo que contuviera copias certificadas del escrito y anexos recibidos de la queja presentada, para que fuera dicha Comisión la que determinara en atención a las atribuciones conferidas, lo que en derecho procediera respecto de los argumentos vertidos por la actora, en relación con las posibles faltas respecto al origen y aplicación de los recursos señalados en la aludida denuncia.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en relación con los dispositivos 1, 2, 36 y 113 fracciones I, XI, XXVII, XXIX y XXXVII del Código Electoral de Michoacán; así como en los preceptos 10, 13, 15, 16 y 19 del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y Aplicación de las Sanciones Establecidas, se

RESUELVE:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competente para investigar los hechos relacionados con el proceso electoral, y de manera especial, los que denuncien los partidos políticos como actos violatorios de la ley realizados por las autoridades o por otros partidos en contra de su propaganda, candidatos o miembros, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXVII y XXIX del artículo 113 del Código Electoral de Michoacán, así como los dispositivos 3, 10 y 52 BIS del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Faltas Administrativas y Aplicación de las Sanciones Establecidas.

SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios argüidos por el actor y en consecuencia improcedente la queja presentada en contra de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, así como de los ciudadanos Silvano Aureoles Conejo, Heriberto Huerta Piña, Mario Cesar Gaona García, Fausto Vallejo Figueroa, Ramón Manríquez Ybarra, Antonio Sosa López y Martín Méndez Solorio, de acuerdo a los razonamientos esgrimidos en el considerando cuarto del presente documento.

TERCERO.- Se ordena remitir copia certificada de la presente resolución a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, para efectos legales procedentes.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-141/11**

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución; háganse las anotaciones pertinentes en el libro de registro, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los Consejeros Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos, Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo, Dr. Rodolfo Farías Rodríguez, Lic. María de Lourdes Becerra Pérez, bajo la presidencia de la primera de los mencionados, ante el Secretario General que autoriza, Mtro. Ramón Hernández Reyes.- Doy Fe.- - - - -

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LLANDERAL
ZARAGOZA**

LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES

**PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOCÁN**

**SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOCÁN**